

CARNAVAL 2019

BASES PARA EL XXX CONCURSO DE AGRUPACIONES DE CARNAVAL VILLA DE ALHAURIN EL GRANDE

ARTÍCULO 1º.- INSCRIPCIONES.

Las agrupaciones deberán inscribirse, para participar en el Concurso Oficial de Agrupaciones de Carnaval, presentando su solicitud correspondiente por correo, personalmente o por correo ordinario a:

Biblioteca Pública Municipal
Avda. Gerald Brenan, s/n
29120 de Alhaurín el Grande
Málaga

En horario de 9:30 horas a 13:30 y de 16:00 a 20:30 horas; o remitiendo la misma por correo electrónico a fiestas@alhaurinelgrande.es

Dichas solicitudes irán dirigidas a la **Señora Concejal del Área Cultura y Fiestas**.

El plazo de presentación de solicitudes se fija desde el día 3 de Diciembre de 2018 al día 15 de Febrero de 2019.

Las agrupaciones que se inscriban y por tanto participen en el Concurso, se comprometen a cumplir las ***NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO***, que recibirán adjuntas a las Bases del Concurso.

Cada grupo cumplimentará correctamente cada campo de la Inscripción. En cuanto al anexo de la Ley de Protección de Datos, deberá ser firmado por cada uno de los componentes del grupo participante a este concurso.

ARTÍCULO 2º.- MODALIDADES.

.- MURGAS

Son aquellas agrupaciones carnalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Se componen de un mínimo de ocho personas y un máximo de quince. Estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con platillos, caja y un máximo de dos guitarras españolas y pitos, siendo este último opcional. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales aunque sólo en presentación, estribillo y popurrí.

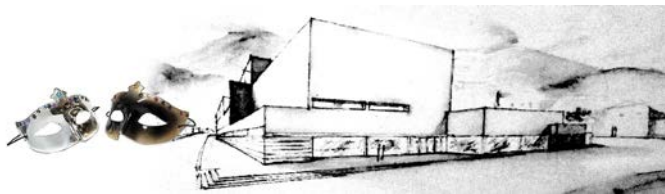
El repertorio estará compuesto por:

- PRESENTACIÓN
- DOS PASODOBLES
- DOS CUPLÉS, CON SU ESTRIBILLO CORRESPONDIENTE
- POPURRÍ

No podrá alterarse el orden establecido en dicha actuación.

El citado repertorio será inédito en música y letra, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí.

Su duración no podrá exceder en ningún caso de 30 minutos, contados desde que se abra el telón, hasta la finalización de la actuación.



.- COMPARSAS

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que están obligadas a interpretar su repertorio a un mínimo de dos cuerdas (tenor y segunda). Se componen de un mínimo de doce personas y un máximo de diecisiete. Estos componentes se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos, siendo este último opcional. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales aunque solo en presentación, estribillo y popurrí.

El repertorio estará compuesto por:

- PRESENTACION
- DOS PASODOBLES
- DOS CUPLÉS, CON SU ESTRIBILLO CORRESPONDIENTE
- POPURRÍ

No podrá alterarse el orden establecido en dicha actuación. El citado repertorio será inédito en música y letra, a excepción de las composiciones musicales de presentación, estribillo y popurrí.

Su duración no podrá exceder en ningún caso de 30 minutos, contados desde que se abra el telón hasta la finalización de la actuación.

.- CUARTETOS

Son aquellas agrupaciones carnavalescas que no están obligadas a interpretar su repertorio a más de una cuerda. Se componen de un mínimo de tres personas y un máximo de cinco. Estos componentes se acompañarán en los cuplés de unas claves o guitarras españolas y pitos, siendo este último opcional. Se permitirá el uso de otros instrumentos musicales, aunque solo en parodia, estribillo y en tema libre.

El repertorio estará compuesto por:

- PARODIA.
- DOS CUPLÉS (CON SUS ESTRIBILLOS CORRESPONDIENTES)
- TEMA LIBRE

No podrá alterarse el orden establecido en dicha actuación, siendo mencionado anteriormente el orden de interpretación (Parodia-Cuplés-Tema libre). La música de cuplés podrá ser cambiada en una misma actuación, si así lo desean. El citado repertorio será inédito en letra y música, a excepción de las composiciones musicales de estribillo y tema libre. Su duración no podrá exceder en ningún caso de 30 minutos, contados desde que se abra el telón, hasta que finalice la actuación.

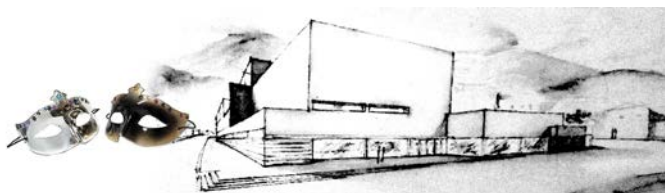
Solo podrán participar los componentes que figuren en la hoja de inscripción siendo los mismos en la fase semifinal y final. No existirá la opción a cambiar componentes en las agrupaciones, salvo por causa de fuerza mayor y justificada.

ARTÍCULO 3º.- TIPO.

El nombre de la agrupación, el disfraz, y otros complementos utilizados, y la relación entre todo y el repertorio a interpretar, así como la intencionalidad y originalidad del conjunto conforman el tipo. En caso de coincidencia de nombre de dos o más agrupaciones, solo se aceptará en el concurso el nombre de la primera agrupación inscrita.

ARTÍCULO 4º.- FIGURANTES.

Serán consideradas como figurantes aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la actuación de las agrupaciones, sin cantar ni tocar instrumento alguno. El número máximo de



figurantes será de QUINCE, debiendo presentar inscripción de todos ellos. Una vez finalizada su participación en escena, los figurantes volverán a camerinos y no podrán permanecer en bambalinas.

ARTÍCULO 5º.- REPRESENTANTE LEGAL.

Será el único portavoz de cada agrupación ante la Comisión Organizadora. Deberá ser incluido como tal en el boletín de inscripción aunque no estará obligado a ser componente activo de la agrupación. (Se hará constar claramente cuando así ocurra, para evitar que sea enumerado como un componente más). Tiene la obligación de estar presente en el sorteo de día y orden de agrupaciones, reuniones y otros tantos casos en que sea requerido con el fin de tratar cualquier tema de interés para la agrupación a la que representa, o en caso de no poder, asignará a un miembro de la agrupación para sustituirle.

Funciones y competencias:

- Presentar la documentación requerida en los plazos reglamentarios, con firma de la misma, DNI y teléfono de contacto.
- Entregar **CINCO** copias impresas debidamente encuadernadas de **TODO** el repertorio a interpretar (no se aceptarán libretos), tanto de semifinales como en caso de pasar a la final. **Dicha entrega se realizará como máximo el día del Sorteo de Agrupaciones.** Deberá incluir además la letra aspirante al **PREMIO A LA MEJOR LETRA DE PASODOBLE SOBRE ALHAURÍN, identificándola como tal y haciendo constar que la agrupación concursa por este premio en ese mismo momento.**
- Presentará cualquier posible reclamación ante la Comisión Organizadora, debiendo identificarse plenamente ante la persona que en el jurado se fije para ello.
- Será el encargado de hacer partícipe a la agrupación del perfecto conocimiento de las normas de obligado cumplimiento.

ARTÍCULO 6º.- SORTEO.

La Comisión Organizadora convocará a todos los representantes legales (u otro componente de la agrupación en caso de no poder asistir éste) de las agrupaciones para la celebración de un sorteo, que tendrá lugar en la Biblioteca Municipal, el día **19 de Febrero** a las **20:30 horas**, donde se fijará el orden de actuación de las mismas, sorteando cada modalidad por separado. El orden de actuación por modalidades, en cada una de las fases del Concurso, se conjugará por parte de la Comisión Organizadora en función del número de agrupaciones inscritas, en cada una de ellas, que fijará, además, los descansos o alteraciones que estime oportunos. En el acto del sorteo, cualquier agrupación, podrá intercambiar su orden y día de actuación, con otra agrupación de la misma modalidad, haciéndolo constar al Secretario de la Comisión Organizadora en ese momento. Deberán estar presentes los representantes legales respectivos. Se establecerán cabezas de serie que serán sorteados entre las agrupaciones premiadas en el COAC 2018 y las agrupaciones locales.

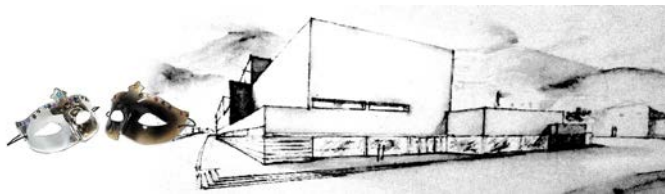
ARTÍCULO 7º.- JURADO.

Se establece un jurado compuesto por Presidente y Secretario de cada una de las modalidades señaladas, así como tres vocales para Murgas y cuartetos, tres para Comparsas.

PRESIDENTE/A:

Será designado por la Comisión Organizadora, y sus competencias serán:

- Cumplirá y hará cumplir las presentes bases.
- Convocará y presidirá el jurado en todas las reuniones necesarias para desarrollo del COAC.
- Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar durante el COAC.
- Justificará públicamente cualquier alteración en las mismas.



- No permitirá el comienzo de una actuación, si, por cualquier causa no concurriesen la totalidad de los vocales con obligación de puntuar a la agrupación que esté en escena.

SECRETARIO/A:

Será el designado por la Comisión Organizadora, y sus competencias serán:

- Dará fe en cuantos documentos fuese necesario.
- Levantará acta de cualquier incidencia del COAC.
- Auxiliará al Presidente en el exacto cumplimiento de las presentes bases.
- Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones, y de toda la documentación.
- Efectuará, en presencia, de los miembros del jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a cada agrupación, dando por cerrada cada actuación, y levantará acta de relación de puntuaciones globales de cada sesión, al término de la misma.
- Será el único portavoz, ante la Comisión Organizadora, los representantes legales de las agrupaciones, y cualquier otra parte interesada.

VOCALES:

Al comienzo de la actuación de cada agrupación, tanto el presidente como el vocal del jurado, recibirá del secretario las fichas de puntuaciones que, una vez cumplimentadas en su totalidad, serán devueltas al mismo en sobre cerrado.

Auxiliar Secretario/a:

Será la persona encargada de velar por el cumplimiento de las normas del jurado, asimismo deberá estar presente en todas las deliberaciones del jurado sin voz, ni voto y tendrá la custodia de las fichas de puntuaciones diarias. Esta persona será designada por la comisión organizadora.

Incompatibilidades del Jurado:

Serán causas legítimas de reclamación, por incompatibilidad:

- Ser representante legal, autor o componente de alguna agrupación que concurse.
- Mantener algún tipo de discrepancia o enemistad manifiesta (de notoriedad pública) con agrupaciones de la modalidad a enjuiciar.

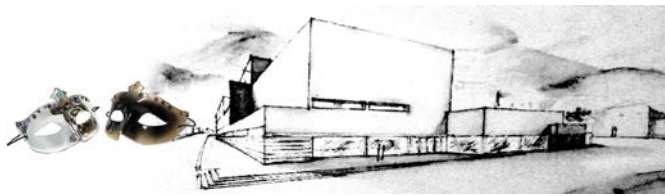
Actuaciones y deliberaciones del Jurado:

El jurado quedará oficialmente constituido cuando concurren los Presidentes, los Secretarios, y los Vocales. Todas las deliberaciones del Jurado, que nunca podrán versar sobre puntuaciones ya entregadas al Secretario, tendrán carácter secreto. Previa convocatoria del Secretario, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones, que, referentes al Concurso, hayan sido hechas llegar al Secretario, por parte de los representantes legales de las agrupaciones.

ARTÍCULO 8º.- FASES.

El Concurso constará de dos fases: SEMIFINAL y FINAL.

Los pases de ambas fases tendrán lugar en Teatro Municipal Antonio Gala, sito en el Recinto Ferial “Alcalde Don Antonio Solano”, en sesión de noche.



SEMIFINAL

Tendrán lugar durante los días, **25, 26, 27 y 28 de Febrero** (La Comisión Organizadora se reserva el derecho a aumentar o disminuir en un día, si así lo considera oportuno). En esta primera fase participarán todas las agrupaciones inscritas, en el orden de día y hora, establecido en el sorteo realizado.

Las agrupaciones participantes en cada sesión, deberán llegar al recinto al menos con una hora de antelación, con respecto al horario previsto para su entrada en escena. Este horario de referencia será establecido por la Comisión Organizadora, y comunicado a los grupos en la noche del sorteo. El incumplimiento de esta norma será PENALIZADO con un descuento de dos minutos dentro de los treinta con que cuenta la actuación.

No se permitirá a las Agrupaciones utilizar ningún tipo de elementos de decorado, tramoya, etc., cuyo tiempo de montaje y desmontaje en el escenario exceda de 10 minutos. Todo grupo tiene un máximo de 10 minutos totales para montar y desmontar. Una vez finalizada la recogida del decorado y salida del escenario no podrán dejar en el Teatro ningún elemento del decorado, en caso contrario la Comisión Organizadora decidirá qué hacer con ellos.

FINAL

Tendrá lugar el día **2 de Marzo**. En la misma participarán las cuatro agrupaciones de las modalidades de COMPARSA Y MURGA, así como un CUARTETO, que hayan obtenido la mayor puntuación en la fase semifinal.

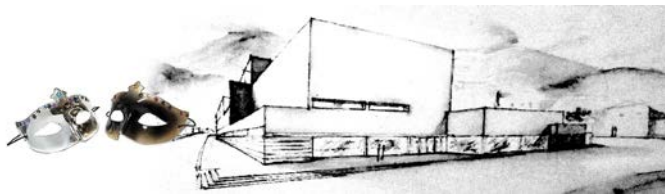
El orden de actuación se establecerá mediante sorteo, que a la finalización de la última sesión de semifinales, se llevará a cabo, en el mismo Teatro Antonio Gala, una vez conocido el fallo del jurado y en presencia de los representantes legales de las agrupaciones que hayan obtenido su pase a la final. Para facilitar a todos los finalistas su presencia en la final, a la hora estipulada para su actuación, la Comisión Organizadora permitirá el cambio entre agrupaciones de la misma modalidad. Dichos cambios se harán en presencia de los representantes legales de las agrupaciones interesadas al concluir el sorteo y se comunicará en ese mismo momento. Al haber entregado todo el repertorio el día del sorteo, las agrupaciones que quieran cambiar alguna letra, podrán hacerlo mediante su representante legal, entregándola ANTES DEL COMIENZO DE LA FASE FINAL a un miembro de la Organización y especificando claramente el orden en que será interpretada durante la actuación de la agrupación en esta.

En el caso de que exista empate entre dos o más agrupaciones, pasará a esta fase, aquella cuya puntuación sea mayor en su composición más característica (Pasodobles, en Comparsa; Cuplés en Murga y Parodias en Cuartetos). Al mismo tiempo si el Jurado considerase la calidad general de alguna modalidad con extraordinaria valía, tendrá la potestad de pasar a esta fase un número de agrupaciones superior al establecido inicialmente.

Todas las agrupaciones tienen la OBLIGACIÓN de cambiar en la final la letra de los dos pasodobles y de los dos cuplés, respecto de las composiciones interpretadas en la semifinal. En caso de no hacerlo, el jurado dará 0 (cero) puntos a cada letra repetida.

ARTÍCULO 9º.- PUNTUACIONES.

El secretario del jurado será el encargado de proporcionar las hojas de puntuación a éste. Puntuarán cada modalidad: presidente, secretario y vocal de cada modalidad en cada fase del Concurso. La puntuación consistirá en la suma total de los puntos obtenidos en la hoja de votación.



Todas las puntuaciones serán hechas públicas en el plazo y forma a determinar por la Comisión Organizadora del Concurso.

ARTÍCULO 10º.- FALLO DEL JURADO.

Una vez concluida la fase semifinal y de final, se abrirá un periodo de diez minutos, en los que se podrán presentar las posibles reclamaciones que los representantes legales estimen, siempre que conciernan a agrupaciones finalistas, que serán resueltas de forma inmediata por el Jurado y la Organización.

Una vez finalizados estos trámites, se hará público, mediante los cauces que la Comisión Organizadora estime oportunos, el fallo del Jurado, que será inapelable, así como las posibles faltas imputadas en el transcurso de la final.

ARTÍCULO 11º.- PREMIOS.

Se establecen cuatro premios para las modalidades de MURGA Y COMPARSA, y un único para la modalidad de CUARTETO, consistente en la cuantía que a continuación se detalla:

1º PREMIO DE COMPARSAS	2.200 Euros Brutos
2º PREMIO DE COMPARSAS	1.500 Euros Brutos
3º PREMIO DE COMPARSAS	1.000 Euros Brutos
4º PREMIO DE COMPARSAS	700 Euros Brutos

1º PREMIO DE MURGAS	2.200 Euros Brutos
2º PREMIO DE MURGAS	1.500 Euros Brutos
3º PREMIO DE MURGAS	1.000 Euros Brutos
4º PREMIO DE MURGAS	700 Euros Brutos

PREMIO UNICO DE CUARTETOS	500 Euros Brutos
---------------------------------	------------------

* En Caso de accésit de cualquier modalidad sería (un quinto premio en caso de las modalidades de comparsas y murgas y un segundo premio en caso de cuarteto).....de 300 Euros Brutos

- Se establece un **UNICO PREMIO de 250 €** a la MEJOR LETRA DE PASODOBLE DEDICADA A ALHAURIN EL GRANDE. Tendrá que ser uno de los dos pasodobles (establecido en el artículo 2), que al mismo tiempo puntúa en la clasificación general del concurso y ser cantado dentro del período de SEMIFINALES. **Teniendo que ser indicado previamente a la organización cuál de los dos pasodobles es el piroppo a Alhaurín el Grande para su valoración por la totalidad del jurado.**

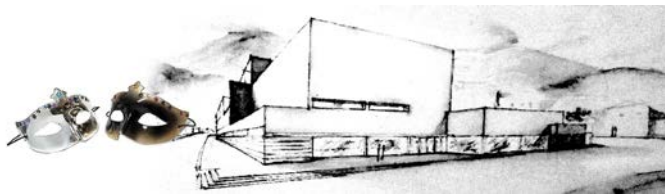
Este premio puede quedar desierto si así lo considera la Comisión Organizadora.

De dichos premios se practicarán las retenciones fiscales legalmente establecidas.

Para el pago de los premios, cada componente de la agrupación deberá presentar una fotocopia de su DNI y número de cuenta corriente. En caso de que haya menores de edad deberá presentarse la documentación del padre, madre o tutor. Si la agrupación pertenece a alguna asociación carnavalesca y recibe el pago a través de ella, deberá presentar la autorización por parte del presidente de dicha asociación firmada y sellada.

Las agrupaciones de fuera de la localidad recibirán, tras su actuación en la fase Semifinal del concurso, una subvención por desplazamiento de 70 € si son de la provincia de Málaga y 100 € en el caso de ser de fuera de la provincia de Málaga.

Todas las agrupaciones finalistas están **OBLIGADAS** a participar, en su totalidad, en los actos previstos para el Domingo de Carnaval (Cabalgata, actuaciones, etc.).



Se considerará como falta muy grave acudir a cualquier acto reconocido como obligatorio después de la hora establecida y/o faltando más de dos componentes de la agrupación inscritos en el Concurso de Agrupaciones.

ARTÍCULO 12º.- TIPOS DE FALTAS Y PENALIZACIONES.

Se establecen tres tipos de faltas a imputar durante el desarrollo del Concurso: leve, grave y muy grave, reflejadas junto a las distintas penalizaciones que, a continuación se enumeran. Se distinguirá, además, la misma clasificación de faltas para las normas de obligado cumplimiento, aunque tengan distintas penalizaciones.

Antes de ser publicado el veredicto en cada una de las fases, los representantes legales podrán reclamar sobre supuestas infracciones.

En este supuesto, o por observación del propio jurado de una posible infracción, se reunirá el jurado, a instancia del Presidente, para estudiar y pronunciarse sobre las mismas, aplicando el siguiente cuadro de faltas.

Faltas leves:

Se penalizarán restando hasta un máximo del 25 % de la puntuación total obtenida por la agrupación. Será considerada falta leve la acción de sobrepasar el límite de tiempo establecido para cada actuación, y se penalizará con un 10 % de la puntuación por cada minuto o fracción que supere los 30 permitidos y lo expuesto en el artículo 13.1.

Faltas graves:

Se penalizarán con la descalificación de la agrupación. Se consideran faltas graves la acumulación de tres faltas leves.

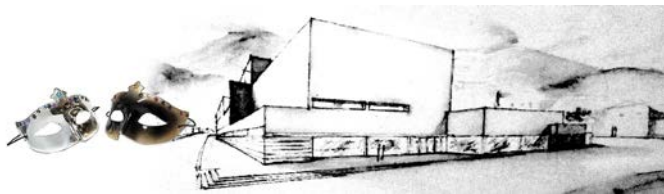
Faltas muy graves:

Se penalizarán con la prohibición de participar en el Concurso, en el año posterior al que se concurra, a la agrupación que se le aplique dicha falta y/o con la retirada del premio obtenido en la fase final del concurso.

Se considerarán faltas muy graves aquellas que, en voz del Jurado, haya incidido en el normal desarrollo del Concurso, y que afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo. Cualquier falta imputada a una agrupación será comunicada al representante legal del grupo afectado a la mayor brevedad posible y tendrá de plazo hasta las 13:30 horas del siguiente día, para recurrir la falta (a excepción de la Fase Final en la que el plazo de reclamación solo será de 15 minutos). Así mismo, se harán públicas dichas faltas en la sesión inmediatamente posterior a la que tenga lugar, mediante los cauces que la Comisión Organizadora estime oportunos.

ARTICULO 13º.- FALTAS RELATIVAS A LAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Durante el desarrollo de las Fiestas de Carnaval, la Comisión Organizadora exigirá a las agrupaciones participantes en el Concurso, el cumplimiento de las llamadas NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, que se detallan al final de las presentes bases. Se entenderá



que la agrupación que participe en el Concurso, acepta la totalidad de estas bases y en consecuencia las citadas normas.

En caso de incumplimiento, la Comisión Organizadora penalizará a la agrupación a través de los órganos de seguimiento que estime oportunos, según el mismo sistema de faltas que rige el artículo 12.

13.1.- Faltas leves: serán penalizadas con un 25 % de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación. Dichas faltas se considerarán como graves si el grupo al que se le impute es uno de los que hayan obtenido premio en el Concurso.

Serán consideradas faltas leves las siguientes:

LA FALTA DE PUNTUALIDAD en el comienzo de los actos.
Alterar el orden establecido en las interpretaciones.

13.2.- Faltas graves: se penalizarán con un 50 % de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación. Dichas faltas tendrán la penalización reglada en el artículo 12, y se podrán considerar como muy graves si el grupo al que se le impute es uno de los que hayan obtenido premio en el Concurso.

Serán consideradas faltas graves las siguientes:

Presentarse con más de 10 minutos de retraso sobre la hora establecida en cualquier acto (en el caso del concurso, se trata de 2 horas antes).
No comunicar el retraso con la mayor brevedad posible.
Alterar el programa establecido.
Faltar a escenarios o actos calificados como no oficiales, pero que si tengan carácter obligatorio.
La acumulación de dos faltas leves.

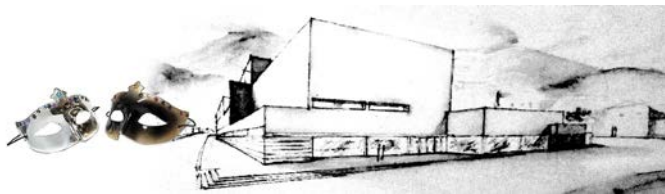
13.3.- Faltas muy graves: se penalizarán con un 100 % de descuento sobre el total de percepciones a las que tenga derecho la agrupación. Dichas faltas tendrán la penalización reglada en el artículo 12, si el grupo al que se le impute es uno de los que haya obtenido premio en el Concurso.

Serán consideradas faltas muy graves las siguientes:

Incomparecencia.
Presentarse con un retraso de más de 20 minutos sobre el horario establecido o con la falta de más de dos componentes de la agrupación inscritos en el concurso de agrupaciones.
Incidir en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afectar de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.).
La acumulación de dos faltas graves.

ARTÍCULO 14º.- LIQUIDACIÓN DE LAS PENALIZACIONES.

La suma total de penalizaciones de carácter económico imputadas a las agrupaciones, pasarán a formar parte de una bolsa común. La Comisión Organizadora será la responsable de decidir sobre su administración.



ARTÍCULO 15º.- SOBRE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

La comisión organizadora, a través de su órgano ejecutivo tendrá las siguientes competencias y funciones:

Velará por el cumplimiento de la presente normativa.

Sancionará a cualquiera que actúe como persona física e individual (independientemente de que pertenezca o no a cualquier colectivo participante en el Concurso), e incida en el normal desarrollo del programa de las fiestas y/o afecte de forma notoria a cualquier aspecto cívico o legal en el desarrollo del mismo (disturbios, peleas, falta de decoro, etc.).

Dicha sanción constará de dos partes:

- a) La retirada inmediata del sancionado del acto en el que tenga lugar los hechos.
- b) La prohibición de comparecer en el Concurso, en cualquiera de sus facetas, durante un periodo de 1 a 5 años, según se juzgue la gravedad de los hechos.

Se hará parte oyente en cualquier reclamación que suponga una vulneración de este texto.

Realizará la inscripción de las agrupaciones.

Reconocerá la figura del representante legal de cada agrupación, por lo cual éste deberá del mismo modo darse a conocer a la Comisión Organizadora.

Fijará y hará público el oportuno calendario de festejos, en base a los siguientes criterios:

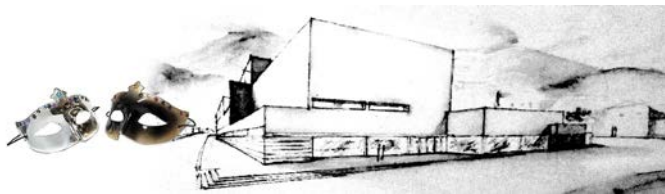
- a) Recinto teatral de celebración del Concurso.
- b) Premios subvenciones y partidas compensatorias de gastos a conceder.
- c) Apertura y cierre del registro de inscripciones.
- d) Fecha del sorteo.
- e) Elección y formación del Jurado.
- f) Orden de actuaciones y programas de sesiones del Concurso.

Reconocerá la figura del autor de cada agrupación, por lo cual éstos deberán darse a conocer a la comisión organizadora. Serán reconocidos un máximo de dos autores por agrupación (música y letra), entendiéndose que, de concurrir más, la agrupación tendrá autoría colectiva.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de distribuir o reproducir, todo cuanto acontece en dichos concursos (en prensa, video gráfica o fonográficamente, así como su retransmisión televisiva o por medio de Internet), siempre que esto sea necesario para el impulso de los objetivos socioculturales que fomenta esta Comisión.

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de alterar o suprimir cualquiera de los actos programados para el Carnaval del 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO CARNAVAL DE ALHAURÍN EL GRANDE 2019

Mediante las presentes normas, que a continuación se reseñan, la Comisión Organizadora del Carnaval de Alhaurín el Grande 2019, pone en conocimiento de toda aquella persona que desee participar en cualquiera de los actos y Concursos que esta Comisión organiza, que las mismas aprobadas por dicha Comisión, han sido elaboradas para conseguir engrandecer y mejorar el Carnaval de Alhaurín el Grande, y puesto que voluntariamente se participa en el, cooperar y no perturbar el desarrollo del mismo es obra de todos. El incumplimiento de estas normas conllevará una serie de penalizaciones que se reflejan en el artículo 12 de las BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES.

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Respetar los plazos de inscripción, fechas de entrega, bases y horarios del Carnaval de Alhaurín el Grande 2019.

El sorteo del orden de actuación, en la fase semifinal, se desarrollará de manera pública y festiva en la Biblioteca Municipal.

A dicho sorteo deberán asistir, el representante legal de cada agrupación o algún/os de los miembros en caso de no poder asistir éste.

Durante la celebración del concurso, solo tendrán acceso a la zona de camerinos y escenario, los componentes de las agrupaciones participantes en esa noche. Solo podrán ser acompañados de un máximo de 3 personas (maquilladores, sastre, colaboradores, etc.).

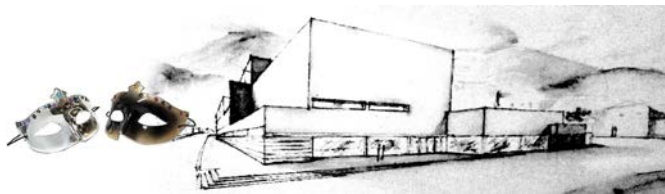
ENTREGA DE LETRAS

Se suministrarán a la Comisión Organizadora por correo electrónico fiestas@alhaurinelgrande.es, o por correo postal a la dirección:

Biblioteca Pública Municipal
Avda. Gerald Brenan, s/n
29120 de Alhaurín el Grande Málaga

Hasta el día 19 de Febrero antes de las 13:30h. CINCO COPIAS DEL REPERTORIO a interpretar en la fase semifinal y final por separado, así como DIEZ copias de la letra que opte al PREMIO A LA MEJOR LETRA DE PASODOBLE SOBRE ALHAURÍN EL GRANDE. Se fija para el cuarteto igualmente cinco copias de su repertorio. En caso de que alguna agrupación desee introducir alguna nueva letra, respecto de las presentadas en tiempo y forma, por motivos de especial interés, deberá entregar cinco copia de la misma, 5 horas antes del comienzo de la sesión a un miembro de la Organización.

Ningún grupo podrá usar el patio de butacas para entrar o salir del escenario. Una vez terminada la actuación, el grupo desalojará el camerino designado para que otro grupo lo ocupe, saliendo del recinto obligatoriamente en un plazo máximo de 20 minutos, así como sus acompañantes, los cuales se someterán al criterio de los responsables de escena para su estancia en zona de bambalinas.



Las agrupaciones deberán contar con un responsable de música y luces. Estas personas se cuentan dentro de los TRES acompañantes permitidos.

La organización no se responsabiliza de ninguna de estas tareas, como tampoco lo hace de el material necesario para el montaje de decorados (mesas y sillas, máquinas de humo o luces, cables alargadores, etc.) considerándose todo el atrezzo responsabilidad de la agrupación.

El telón de fondo no podrá exceder de 10 metros de ancho por 7 metros de alto. En caso de pasar estas medidas, se colocará tal como si tuviese las medidas arriba indicadas, plegando los extremos sobrantes, si la agrupación no ha previsto otro modo sencillo y rápido de colocación. Dicho telón debe de estar en el teatro antes de las 20:00h el día de la actuación de cada agrupación.

Los responsables de las Agrupaciones participantes (Director, Representante, etc.), tendrán la obligación de velar por el buen comportamiento de todos los componentes y acompañantes de su agrupación, promulgando entre ellos la educación y buenos modales. Dichos responsables estarán en todo momento dispuestos al sometimiento de las indicaciones que se les realicen por parte de la Organización.

El fallo del jurado será inapelable. Si hubiera alguna penalización o descalificación, un responsable de la Organización, se encargará de recoger y hacer constar por escrito a los interesados, las resoluciones del jurado.

Bajo ningún concepto, el jurado de las distintas modalidades del Concurso, será molestado por ningún participante de dicho concurso: no respetar esta norma supondrá una falta grave que se aplicará a la agrupación de la cual sea componente el sujeto/s en cuestión. Cualquier reclamación se hará por medio del representante legal de cada agrupación.

La Comisión Organizadora marcará todos los actos de calle donde las agrupaciones participantes en la fase final, acudirán de forma obligatoria en la forma establecida en las Bases del Concurso. La Comisión Organizadora, comunicará con la suficiente antelación y por el medio más eficaz, cualquier cambio o alteración que ocurriere, para la participación de cualquier acto.

En todos los actos organizados por la Comisión Organizadora del Carnaval, figurará, al menos un responsable de la misma, al que deberán dirigirse ante cualquier anomalía o incidente en el desarrollo de dichos actos.

Se aprueban y se hacen públicas las presentes normas para su cumplimiento, en aras del buen desarrollo y grandeza de nuestro carnaval.